

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0044-2025

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar lo siguiente “Adquisición del servicio de calibración del material volumétrico del Laboratorio de análisis de aguas” razón por la cual se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	28/07/2025, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	28/07/2025, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	29/07/2025, a las 16:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	29/07/2025, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	30/07/2025, a las 16:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	30/07/2025, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	31/07/2025, a las 18:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	01/08/2025, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	01/08/2025, a las 16:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	01/08/2025, a las 16:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/08/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/08/2025, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	06/08/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA tiene implementando y certificado el Sistema de Gestión Corporativo bajo la norma NTC-ISO 9001 por intermedio de ICONTEC. Estas certificaciones son un mecanismo objetivo e imparcial de evaluación que permite a la Entidad demostrar que presta sus servicios con calidad y mantiene un proceso de mejoramiento continuo. Para obtener y mantener dichas certificaciones se requiere de la verificación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en el SGC, por medio de las auditorías internas y externas.

Dentro de los nueve (9) procesos certificados en la norma ISO 9001 se encuentra el Laboratorio de Análisis de Aguas, como un proceso de Apoyo al Sistema de Gestión Corporativo. El Laboratorio de Aguas de CORPOURABA está orientado a la producción de información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales para parámetros en agua requeridos por las autoridades ambientales competentes, tanto a usuarios internos como externos, para esto cuenta con una acreditación adicional bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC: 17025/2017 mediante la cual se evidencia que el Laboratorio es técnicamente competente y sus resultados son veraces. De acuerdo a la oferta D-7.1-01: "OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS", se tienen implementado 122 parámetros que son ofrecidos a usuarios internos y externos e ingresan anualmente alrededor de 5000 muestras para análisis. La información resultante producto de los análisis y controles de calidad está a cargo de aproximadamente analistas.

Calibración de Material Volumétrico del Laboratorio de Aguas

Normatividad Técnica y de Calidad Aplicable

Norma ISO/IEC 17025:2017, en su numeral **6.4.6**, establece que "los equipos que tienen un impacto significativo en los resultados deben ser calibrados antes de ser puestos en uso." Para los laboratorios de aguas, el material volumétrico (como buretas, pipetas, probetas y matraces) es fundamental en el aseguramiento de mediciones exactas de parámetros fisicoquímicos. Por tanto, su calibración es un requisito para asegurar trazabilidad metrológica, según lo establecido en el numeral **6.5** de la misma norma.

NTC-ISO/IEC 17025:2017 también exige (numerales 7.1.5 y 7.6) que se evalúe la **incertidumbre de medida**, lo cual no es posible de manera fiable sin la debida calibración del material volumétrico.

Lineamientos del IDEAM

Según la **Resolución 0104 del 28 de enero de 2022** y los documentos asociados del IDEAM, como los **Lineamientos Generales para la Acreditación de Laboratorios** y la **Política de Equipamiento (M-S-A-F077)**, el equipamiento debe contar con respaldo metrológico. El documento indica que es obligatorio contar con un **plan metrológico** que garantice la trazabilidad, confiabilidad y exactitud de los resultados analíticos reportados.

Normativa Metrológica Nacional

El **Decreto 1595 de 2015** establece que los laboratorios deben garantizar la trazabilidad metrológica de sus mediciones al **Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología**, a través de la calibración con patrones de referencia reconocidos. Esto implica calibraciones periódicas por laboratorios acreditados por el ONAC o equivalentes reconocidos internacionalmente.

La **Guía GUM (JCGM 100:2008)**, adoptada internacionalmente, es el referente para la evaluación y expresión de la incertidumbre de medida, y su aplicación parte de la premisa de que los instrumentos de medición están calibrados y trazables a patrones internacionales.

Impacto Ambiental y Legal

La **Ley 99 de 1993** y el **Decreto 1076 de 2015** establecen que los datos ambientales deben ser técnicamente confiables, dado que sustentan decisiones de política pública, sanciones ambientales, planes de manejo, licenciamiento ambiental y seguimiento a fuentes de contaminación.

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0044-2025

Por ejemplo, en el control de vertimientos o evaluación de cuerpos de agua, errores en el volumen de reactivos o muestras debido a instrumentos mal calibrados pueden conllevar a resultados no confiables, generando decisiones equivocadas que afectan ecosistemas sensibles y comunidades humanas.

Conclusión

La calibración del material volumétrico en un laboratorio de aguas de una corporación ambiental es un imperativo técnico, normativo y ético. Garantiza:

- Trazabilidad metrológica
- Cumplimiento normativo (ISO 17025, IDEAM, legislación nacional)
- Calidad y confiabilidad en los datos ambientales
- Prevención de impactos negativos en la toma de decisiones ambientales

Esta práctica no solo respalda la competencia técnica del laboratorio, sino que protege el medio ambiente y la salud pública a partir de datos confiables y verificables.

2. OBJETO

Adquisición del servicio de calibración de material volumétrico del Laboratorio de análisis de aguas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de los servicios de calibración del siguiente listado de material volumétrico:

Cantidad	Tipo	Material	Volumen
2	Balón Aforado	vidrio	10 mL
1	Balón Aforado	vidrio	20 mL
3	Balón Aforado	vidrio	50 mL
3	Balón Aforado	vidrio	100 mL
2	Balón Aforado	vidrio	200 mL
2	Balón Aforado	vidrio	250 mL
1	Balón Aforado	vidrio	500 mL
1	Balón	vidrio	1000 mL

	Aforado		
1	Probeta	vidrio	25 mL
1	Probeta	plástico	25 mL
1	Probeta	vidrio	50 mL
1	Probeta	plástico	50 mL
2	Probeta	vidrio	100 mL
1	Probeta	plástico	100 mL
1	Probeta	vidrio	250 mL
1	Probeta	plástico	500 mL
1	Probeta	plástico	1000 mL
2	Valde	plástico	10 L
27			

Para la calibración del material volumétrico el proponente deberá estar en el listado de laboratorios de calibración publicado en la página del organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC o por la Superintendencia de Industria y Comercio. Anexar resolución VIGENTE EN LAS VARIABLES ACREDITADAS.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
350	27-06-2025	\$ 8.500.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO

2.1.2.02.02.008.32 .83449.1.0.01.1.3. 3.4.09 – CDP 350	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	R.B. TASA POR EL USO DEL AGUA
--	--	-------------------------------

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista, las cuales se realizan durante la prestación de servicio. El contratista deberá presentar un informe mensual indicando sólo las obligaciones realizadas en él.

- Calibrar el material volumétrico descrito en el numeral 4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.
- El proponente deberá contar con acreditación vigente como laboratorio de calibración por parte de ONAC bajo la ISO/IEC 17025:2017; en caso de que alguna(s) variable(s) no la tenga acreditada; el proponente la podrá subcontratar con un laboratorio acreditado en hasta un máximo de un 30% del material.
- Realizar los servicios de calibración de acuerdo con la programación establecida con personal capacitado y calificado. Se deben acoger a las fechas establecidas por el laboratorio.
- Rotular el equipo con la etiqueta del servicio correspondiente, los datos de la empresa contratista y fecha tentativa del próximo servicio.
- En caso de que se requiera transportar material a las instalaciones del contratista para efectos de calibración este deberá correr con todos los gastos de envío, si generarse recargo adicional para la Corporación.
- Entregar los certificados de calibración máximo 15 días después de prestado el servicio. Estos deberán contener la trazabilidad metrológica del servicio, patrones usados, condiciones ambientales, etc.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones generales del contratista

- Entregar la factura la cual será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. La factura deberá estar acompañada del soporte de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- Realizar la entrega de toda la documentación de soporte y seguimiento del contrato por medio de la plataforma SECOP II.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Documentar las actividades realizadas: Con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento por parte del contratista, hacia CORPOURABÁ, facilitar la labor de mantenimiento del sistema y capitalizar experiencias, se documentarán todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas

concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

- Las demás que por ley o contrato le correspondan, tales como asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de oferta.
- Acuerdos de niveles de servicio (ANS): Responder a las solicitudes acorde con los tiempos contemplados en las obligaciones.
- Presentar la documentación relativa al cumplimiento de lo estipulado por ley para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOURABA o a terceros.

Propiedad intelectual y confidencialidad:

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada.

8. VALOR DEL CONTRATO

El precio base para este contrato se estima en OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 8.500.000) IVA incluido. Soportado en el estudio de sector. Este valor resultado de realizar el análisis de las cotizaciones obtenidas por la entidad que ello contiene el valor del producto durante la fase de planeación del presente procesos de contratación.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

- 1 Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4%
- 2 Pro Institución Universitaria Digital, de Antioquia IU- DIGITAL 0.4%

9. FORMA DE PAGO.

Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato al término de ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato y demás documentos requeridos para tal fin, el pago será efectuado acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede del contratista.

11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1 DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

- B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- G. Certificación Bancaria
- H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

15. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

17.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. DESEMPATES

En caso de empate se otorgará el primer puesto al oferente que primero haya entregado la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo conforme a la información presentada en SECOP II.

19. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

21.1 SUSCRIPCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

22. DOMICILIO


Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

23. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Cargo	SECRETARIO GENERAL
Cédula	71.376.857

	Proyectó	Revisó y aprobó
Nombre	Marja Victoria Mena Giraldo	Manuel Arango Sepúlveda
Firma	